

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

INTERLOCUTORIO	NÚMERO 0637
DEMANDANTE	BANCO POULAR S.A.
DEMANDADO	MAGDALENA LÓPEZ LÓPEZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2020-00540-00

Agrega al expediente los anteriores escritos presentados por la señora Magdalena del Rosario López López, quien actúa a través de apoderado y por el señor abogado que representa a la entidad demandante, para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta los memoriales y como el profesional del derecho que representa a la entidad demandante en su escrito manifiesta que se requiera a la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Cali – Valle del Cauca, con el fin de que se sirva realizar e informar sobre el levantamiento de la medida de embargo, toda vez que la demandada trata de un homónimo, por lo tanto solicito respetuosamente, sea requerida a la citada oficina para el levantamiento de la medida de embargo de la homónima, lo que indica que se está solicitando el desembargo del bien, procede la cancelación del embargo que pesa sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 370-65299. Líbrese el respectivo oficio.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z a

JABO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>084</u> Del <u>31 DE MAYO DE 2022</u> ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO Secretaria
--

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a72eb44874036688ac983539441c0e969a18ae5546b1a4e08f3623965306a96a**

Documento generado en 27/05/2022 04:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>